I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000749

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 27 JUN 2019

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1724/2019 del Administrador Municipal; el Decreto Exento N°202/139/2018; la Resolución Exenta N°919/2019 del Gobierno Regional Región Metropolitana; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/139/2018 se aprobó el **CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSERVACION VEREDAS POBLACION BUZETA U. V. N°10, COMUNA DE CERRILLOS" CÓDIGO BIP N°30357332-0,** suscrito con el Gobierno Regional Región Metropolitana.

Que, por Resolución Exenta N°139 de 2019, el Gobierno Regional Región Metropolitana, aprobó la modificación al Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO** de fecha 16 de mayo de 2019, suscrito entre el Gobierno Regional Región Metropolitana, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **KARLA RUBILAR BARAHONA** y la I. Municipalidad de Cerrillos, el cual fue sancionado por Decreto Exento N°202/139/2018, mediante la cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 4 de diciembre de 2017, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del proyecto de inversión **"CONSERVACION DE VEREDAS POBLACION BUZETA U.V. N°10, COMUNA DE CERRILLOS" Código BIP N°30357332-0**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°3.006, de fecha 21 de diciembre de 2017, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Memo N° 894, de fecha 9 de mayo de 2019 de la Jefa del Depto. De Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros, solicita modificación del convenio de transferencia en su cláusula **TERCERO** en lo referente a la asignación:

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica el cuadro de inversión del numeral tercero del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

"**TERCERO:** Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

b) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del sector público), según el cuadro de inversión siguiente:

DECRETO EXENTO N°202/ 000749 /2019

FUENTE	ITEM	MONEDA	COSTO TOTAL
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M$	245.513
TOTAL		**M$**	**245.513**

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente lo establecido en el convenio precedentemente individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/esg.

Distribución:
Gobierno Regional RM
Secplan
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 2615
Hora

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO QUE INDICA.-

RESOLUCION EXENTA Nº 919

SANTIAGO, 07 JUN 2019

VISTOS:

Decreto Supremo N° 428, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Intendenta de la Región Metropolitana de Santiago; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; el Acuerdo Nº 260-17, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 19, de 11 de octubre de 2017,del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N° 3006, de 21 de diciembre de 2017, que aprobó el Convenio suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACION DE VEREDAS POBLACION BUZETA U.V. N°10, COMUNA DE CERRILLOS", Código BIP N° 30357332-0**; el Acuerdo Nº 177-19, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 8, de 24 de abril de 2018,del Consejo Regional Metropolitano; Resolución Exenta N°2720, de 10 de diciembre de 2018; Memo N°894, de 2019, de la Jefa del Departamento Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros de este Gobierno Regional Metropolitano; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría general de la República

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 3.006 de 21 de diciembre de 2017, este Gobierno Regional aprobó el convenio de Mandato suscrito con la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSERVACION DE VEREDAS POBLACION BUZETA U.V. N°10, COMUNA DE CERRILLOS" Código BIP N°30357332-0;**

2° Que por Acuerdo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago de fecha 8 de abril de 2019, en sesión Ordinaria Nº 8, se acordó aprobar el aumento de presupuesto por reevaluación del proyecto **"CONSERVACION DE VEREDAS POBLACION BUZETA U.V. N°10, COMUNA DE CERRILLOS" Código BIP N°30357332-0,** por un monto de M$ 77.302 para la comuna de Cerrillos, con cargo al FNDR;

6280179

3° Que, por Memo N° 894 del 9 de mayo de 2019, la Jefa del Depto. de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros, solicita al Departamento Jurídico concretar modificación de la cláusula tercera del Convenio Mandato;

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la modificación del Convenio Mandato celebrado el 16 de mayo de 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL** y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, para la ejecución del proyecto de inversión **"CONSERVACION DE VEREDAS POBLACION BUZETA U.V. N°10, COMUNA DE CERRILLOS" Código BIP N°30357332-0,** cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACION CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 16 de mayo de 2019, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO,** en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendenta y Órgano Ejecutivo doña **KARLA RUBILAR BARAHONA,** ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo 120, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 4 de diciembre de 2017, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del proyecto de inversión **"CONSERVACION DE VEREDAS POBLACION BUZETA U.V. N°10, COMUNA DE CERRILLOS" Código BIP N°30357332-0.** El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°3.006, de fecha 21 de diciembre de 2017, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Memo N° 894, de fecha 9 de mayo de 2019 de la Jefa del Depto. De Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros, solicita modificación del convenio de transferencia en su cláusula TERCERO en lo referente a la asignación

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica el cuadro de inversión del numeral tercero del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

"TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del sector público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ITEM	MONEDA	COSTO TOTAL
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M$	245.513
TOTAL		**M$**	**245.513**

Bandera Nº 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería con la que comparece doña **KARLA RUBILAR BARAHONA**, para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 428, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

.

La personería del Alcalde de Cerrillos, para representar a la Unidad Local consta en Sentencia de Proclamación del Primer tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

(Firmas: Arturo Aguirre Gacitúa/ Alcalde / Municipalidad de Cerrillos / Karla Rubilar Barahona/ Intendenta / Región Metropolitana de Santiago)

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

KARLA RUBILAR BARAHONA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MSPB/CAV/RDA/RAS/FEE/EES

Distribución:
- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros;
- Oficina de Partes.

Bandera Nº 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 16 de mayo de 2019, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO,** en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendenta y Órgano Ejecutivo doña **KARLA RUBILAR BARAHONA,** ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo 120, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 4 de diciembre de 2017, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del proyecto de inversión **"CONSERVACION DE VEREDAS POBLACION BUZETA U.V. N°10, COMUNA DE CERRILLOS" Código BIP N°30357332-0.** El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°3.006, de fecha 21 de diciembre de 2017, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Memo N° 894, de fecha 9 de mayo de 2019 de la Jefa del Depto. De Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros, solicita modificación del convenio de transferencia en su cláusula TERCERO en lo referente a la asignación

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica el cuadro de inversión del numeral tercero del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

"TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

b) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del sector público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ITEM	MONEDA	COSTO TOTAL
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M$	245.513
TOTAL		**M$**	**245.513**

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería con la que comparece doña **KARLA RUBILAR BARAHONA**, para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 428, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde de Cerrillos, para representar a la Unidad Local consta en Sentencia de Proclamación del Primer tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

KARLA RUBILAR BARAHONA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MSPB/FAV/RDA/RAS/FFF/EES

Bandera Nº 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl